



**Construcción
de Comunidad**

Manual de **Organización**

**Coordinación General de
Construcción de Comunidad
CGCOC-MO-02-0620**

Fecha de elaboración: Mayo 2016

Fecha de actualización: Junio 2020

Versión: 02



**Gobierno de
Guadalajara**

ÍNDICE

A. Presentación	1
B. Misión y Visión del Gobierno Municipal de Guadalajara	2
C. Políticas Generales de uso del Manual de Organización	3
D. Objetivos del Manual de Organización	5
E. Normatividad	6
F. Misión y Visión de la Coordinación General de Construcción de Comunidad	11
G. Ausencias Temporales y Suplencias	12
H. Estructura Orgánica	13
1. Coordinación General de Construcción de Comunidad.....	14
a) Organigrama.....	14
b) Atribuciones	15
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	15
1.1 Dirección de Cultura	16
a) Organigrama.....	18
b) Atribuciones	19
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	19
1.2 Dirección de Educación.....	26
a) Organigrama.....	27
b) Atribuciones	28
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	28
1.3 Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.....	35
a) Organigrama.....	35
b) Atribuciones	36
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	36
1.4 Dirección de Protección Animal.....	42
a) Organigrama.....	42
b) Atribuciones	43
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	43

1.5 Dirección de Servicios Médicos Municipales.....	50
a) Organigrama.....	50
b) Atribuciones.....	51
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	51
1.6 Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones.....	60
a) Organigrama.....	60
b) Atribuciones.....	61
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	61
1.7 Dirección de Evaluación y Seguimiento.....	64
a) Organigrama.....	64
b) Atribuciones.....	65
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	65
1.8 Dirección de Enlace Administrativo.....	69
a) Organigrama.....	69
b) Atribuciones.....	70
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas.....	70
I. Glosario.....	73
J. Autorizaciones.....	85

A. Presentación

El presente manual tiene como propósito ser una guía rápida y específica de cómo están integradas las diferentes áreas del Municipio de Guadalajara, así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora institucional.

Constituye un instrumento normativo y operativo de gestión municipal, proporcionando la información referente a las funciones a desempeñar de cada puesto de trabajo autorizado, con el objetivo de lograr las metas y resultados esperados en beneficio de la ciudadanía.

Este documento está sujeto a actualización, en la medida en la que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

Además, es importante señalar que este documento no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas distintas a las contenidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tampoco se utilizará para crear puestos diferentes a los autorizados.

B. Misión y Visión del Gobierno Municipal de Guadalajara

Es importante el conocer, comprender y contribuir a que la misión y visión institucional se fortalezcan a través de cada uno de los Servidores Públicos, por lo que a continuación se presentan a fin de unificar nuestra esencia y compromiso con los ciudadanos.

Misión

Brindar a los habitantes y visitantes de Guadalajara los servicios, las políticas y programas públicos de competencia municipal con calidad, eficacia y eficiencia, ejerciendo con responsabilidad e integridad las funciones, atribuciones y deberes de la autoridad, y velar en todo momento por garantizar el orden en la Ciudad, la seguridad de las personas y la estricta aplicación de las leyes y reglamentos.

Visión

Ser un gobierno cercano a la gente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios, atendiendo a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza con apego a los principios de Legalidad, Inclusión, Sostenibilidad.

C. Políticas Generales de uso del Manual de Organización

1. El Manual de Organización debe estar disponible para consulta del personal que labora en el Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de la ciudadanía en general.
2. El Coordinador General o titular de la Dependencia y/o Director del área responsable de la elaboración y del contenido del manual es el encargado de difundir al personal interno el presente documento, así mismo en los casos en que se actualice el documento informarles oportunamente.
3. El Manual de Organización es un documento oficial e institucional, el cual debe presentar las firmas de autorización de los siguientes funcionarios:
 - Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental
 - Coordinador General o Titular de la Dependencia que elabora el documento
 - Titulares de las áreas que conforman la Dependencia
4. El manual contiene un cuadro de control ubicado en la portada del manual con las siguientes especificaciones:

Fecha de elaboración: Mes y año en que se elaboró el manual. Para las áreas que lo elaboren por primera vez éste será el manual vigente.

Fecha de actualización: Mes y año de la versión más reciente y vigente del manual para las áreas que lo actualicen.

Versión: Número consecutivo de dos dígitos que representa las veces en que el manual se ha actualizado y que va en relación con el campo de “Fecha de actualización”.

Código del manual: Código asignado al Manual de Organización y representado por las iniciales de la Coordinación General o Dependencia (AAAAA), seguidas de las iniciales del documento (MO), el número de versión (00) y finalmente el mes y año de elaboración o actualización (MMAA).



5. En ausencia de los puntos 3 y 4 de este apartado, se considerará al documento en periodo de revisión y actualización y se considerará oficial a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.
6. El presente documento no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas distintas a las contenidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tampoco se utilizará para crear puestos diferentes a los autorizados.
7. Para la elaboración y/o actualización del manual, el área interesada deberá ponerse en contacto con personal del Departamento de Gestión de Calidad para conocer el procedimiento y los lineamientos a seguir para llevar a cabo esta tarea.

D. Objetivos del Manual de Organización

Este Manual de Organización es un documento normativo, cuyos objetivos son:

- Presentar una visión de conjunto de la organización en un nivel de Manual de Organización General, es decir, integrando las principales áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara, de una manera esquemática.
- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.



E. Normatividad

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Educación.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Ley Nacional de Educación para Adultos.

Ley General de Sociedades Cooperativas, artículo 13.

Reglamento de Cooperativas Escolares.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Decreto de creación del Colegio de Bachilleres.

Ley del Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica.

Ley que crea el Comité Administrativo del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

Reglamento de la Ley que creó el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.

Decreto que crea la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamento Interior de la S.E.P.

Decreto Presidencial sobre la programación de la descentralización administrativa.

Decreto que establece los lineamientos a que se sujetarán las acciones de descentralización de los servicios federales de educación básica y normal.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley del I.S.S.S.T.E.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S.E.P.



Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la S.E.P.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil de Carrera.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Ley federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º constitucional.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º constitucional.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

Ley General del Sistema Nacional Contra las Adicciones

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General de Vida Silvestre

Ley Federal de Sanidad Animal.

Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos.

NOM-001-SSA3-2012 Norma para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

NOM-004-SSA3-2009 Norma para el expediente clínico.

NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

NOM-006-SSA3-2011 Norma para la práctica de anestesiología.

NOM-010-SSA2-2010 Norma para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.



NOM-013-SSA2-2006 Norma para la prevención y control de enfermedades bucales.

NOM-015-SSA2-2010 Norma para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

NOM-016-SSA2-2012 Norma para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

NOM-026-SSA3-2011 Norma para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

NOM-027-SSA3-2011 Norma para la regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

NOM-030-SSA2-2009 Norma para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

NOM-030-SSA3-2011 Norma que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

NOM-031-SSA3-2012 Norma para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica Prehospitalaria

NOM-035-SSA3-2012 Norma en materia de información en salud.

NOM-046-SSA2-2005 Norma para la prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

NOM-056-SSA1-1993 Norma para los requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Norma para la protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológicoinfecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

NOM-167-SSA1-1997 Norma para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

NOM-220-SSA1-2002 Norma para la instalación y operación del fármaco vigilancia.



NOM-011-SSA2-2011 Norma para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

NOM-233-SSA1-2002 Norma que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

NOM-253-SSA1-2012 Norma para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

NOM-033-SAG/ZOO-2014 Norma para métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres

Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley Estatal de Salud.

Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Ley de Protección y Cuidado a los Animales para el Estado de Jalisco.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

Ley que crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco

Código Penal del Estado de Jalisco.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco.



Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus municipios.

Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural.

Municipal

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara.

Reglamento de la Organización de los Servidores Públicos Auxiliares de la Administración Municipal de Guadalajara.

Reglamento para el Impulso y Aplicación del Proceso de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara.

Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo de Guadalajara.

Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Reglamento del Consejo de Participación Social de la Educación para el Municipio de Guadalajara (COMPAS).

Reglamento para el Funcionamiento de los Centros Educativos Municipales.

F. Misión y Visión de la Coordinación General de Construcción de Comunidad

Misión de la Coordinación General de Construcción de Comunidad

Coordinación comprometida con el bienestar de la sociedad, garantizando que Derechos Humanos como la Cultura, Deporte, Educación y la Salud lleguen a los sectores más vulnerables y desprotegidos de nuestra comunidad, al mismo tiempo que fomenta la participación ciudadana y la protección de los animales con la finalidad de reconstruir el tejido social y edificar una ciudad más justa.

Visión de la Coordinación General de Construcción de Comunidad

Somos una coordinación interesada en el Desarrollo Humano de la población mediante acciones encaminadas a una educación de calidad e incluyente; la construcción de una ciudad saludable; impulso del deporte; el fomento a la cultura y las artes; la protección de los animales y la promoción de una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos para reestablecer la cohesión social.

Objetivo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad

Integrar a las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.



G. Ausencias Temporales y Suplencias

Las ausencias temporales del Coordinador General de Construcción de la Comunidad se realizarán conforme a lo dispuesto en el Libro Primero capítulo IV, sección segunda, artículo 16, Fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

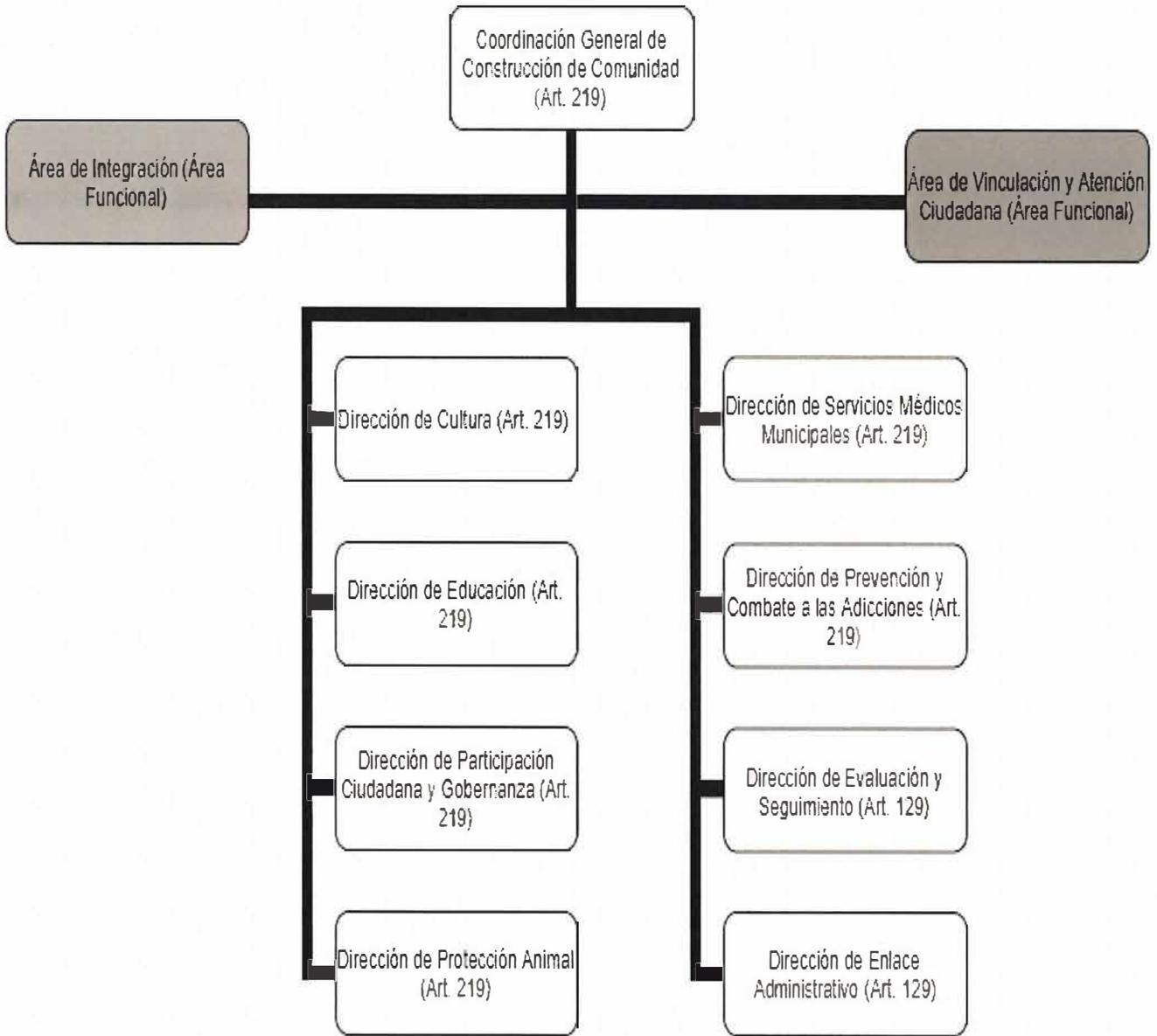
H. Estructura Orgánica

De acuerdo a lo establecido en los artículos 129 y 219 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones quedó establecida la Coordinación General de Construcción de Comunidad y sus Direcciones de la siguiente manera:

1. Coordinación General de Construcción de Comunidad
 - 1.1 Dirección de Cultura
 - 1.1.1 Área de Vinculación, Planeación y Difusión
 - 1.1.2 Área de Operaciones
 - 1.1.3 Área de Museos, Centros Culturales y Galerías
 - 1.1.4 Área de Bibliotecas
 - 1.2 Dirección de Educación
 - 1.2.1 Área de Capacitación y Actualización Docente
 - 1.2.2. Área de Fomento Educativo
 - 1.2.3 Área de Infraestructura Escolar
 - 1.2.4 Área de Proyectos Especiales
 - 1.2.5 Área de Servicios Educativos Municipales
 - 1.3 Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza
 - 1.3.1 Área de Capacitación, Difusión y Comunicación Ciudadana
 - 1.3.2 Área de Innovación, Metodología y Estadística Ciudadana
 - 1.3.3 Área de Organización Ciudadana
 - 1.3.4 Área de Vinculación con Consejos Consultivos, Asociaciones Vecinales y Organizaciones de la Sociedad Civil
 - 1.4 Dirección de Protección Animal
 - 1.4.1 Área de Control Animal
 - 1.4.2 Área de Integración Animal
 - 1.4.3 Área de Protección Animal
 - 1.5 Dirección de Servicios Médicos Municipales
 - 1.5.1 Área de Atención Prehospitalaria
 - 1.5.2 Área de Atención de Urgencias Médicas
 - 1.5.3 Área de Servicios Administrativos
 - 1.5.4 Área de Planeación, Innovación y Evaluación
 - 1.6 Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones
 - 1.7 Dirección de Evaluación y Seguimiento
 - 1.8 Dirección de Enlace Administrativo

1. Coordinación General de Construcción de Comunidad

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en los siguientes artículos:

Artículo 211. Las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, Comunicación Institucional, Construcción de Comunidad, Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Gestión Integral de la Ciudad, y la de Servicios Públicos Municipales, tienen las atribuciones comunes siguientes:

...

Artículo 219. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Coordinación General de Construcción de Comunidad

Objetivo General

Integrar a las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Actividades

- Coordinar los trabajos de las dependencias a su cargo, estableciendo las directrices para la ejecución de los mismos y para la prestación de las funciones y servicios públicos a su cargo y verificar su cumplimiento



- Formular proyectos y planes de trabajo cuya finalidad sea la reconstrucción del tejido social y el fomento de la cohesión social.
- Promover en el ámbito de su competencia, acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal;
- Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno.
- Construir una agenda enfocada en garantizar Derechos Humanos a la población como la Cultura, Educación, la participación ciudadana en los asuntos públicos y la salud.

Área de Integración

Objetivo General

Coordinar y enlazar actividades entre las diferentes Direcciones que conforman la Coordinación General de Construcción de Comunidad, así como otras áreas del Ayuntamiento.

Actividades

- Evaluar proyectos por la ciudadanía, analizando su factibilidad y viabilidad para su posterior ejecución.
- Coordinar a las dependencias de esta Coordinación, para ejecutar los programas que en esta se diseñan; promoviendo la convivencia vecinal y la apropiación del espacio público;
- Evaluar y en su caso modificar los programas de actividades de acuerdo a las necesidades de cada núcleo poblacional;
- Elaborar y ejecutar los Programas de la Coordinación y de sus Dependencias, acorde al Plan Municipal de Desarrollo, en coordinación con las dependencias competentes;
- Todas las demás que deriven de las actividades de esta Coordinación



Área de Vinculación y Atención Ciudadana

Objetivo General

Auxiliar al Coordinador General de Construcción de Comunidad en funciones administrativas, control de agenda y vinculación.

Actividades

- Controlar la agenda de trabajo y reuniones del Coordinador General.
- Recibir y dar seguimiento a la correspondencia recibida destinada al Coordinador General.
- Recibir la documentación relacionada con temas de la Coordinación.
- Elaboración de oficios de acuerdo a los asuntos tratados.
- Acompañar al Coordinador en los eventos institucionales a los cuales sea requerido y apoyarlo en los temas administrativos que puedan surgir.
- Todas las demás que deriven de las actividades de esta Coordinación

1.1 Dirección de Cultura

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Cultura se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 220. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Cultura

Objetivo General

Garantizar el derecho a la cultura y fortalecer el desarrollo cultural comunitario.

Actividades

- Procurar la coordinación con otras instancias, para la promoción cultural;
- Velar por el mantenimiento, mejoramiento, promoción y funcionamiento de los centros de cultura municipal;
- Promover la creación de grupos de carácter cultural, representativos del Municipio;
- Impulsar y preservar las manifestaciones artísticas de la cultura popular, expresadas a través de las artesanías y su comercialización;
- Promover la instalación, operación y desarrollo de los talleres artesanales cuidando que se continúe con la tradición familiar o de la región, reforzando la figura del aprendiz, como el inicio de la cadena creativa del arte popular;

- Proponer, estudiar y en su caso aprobar los criterios para la imposición de los nombres de los andadores, calles, avenidas, calzadas, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos;
- Fomentar la exhibición de piezas artesanales;
- Impulsar por conducto de las dependencias vinculadas con el desarrollo económico y el empleo, la adquisición de materias primas de otros Municipios para diversificar las alternativas de producción artesanal en el Municipio;
- Preservar e impulsar la constitución de cooperativas de artistas, artesanas y artesanos; y
- Procurar la protección, preservación, desarrollo y difusión de las lenguas, culturas y tradiciones de la población indígena residente en el Municipio.

Área de Vinculación, Planeación y Difusión

Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales de la Dirección de Cultura, mediante la planeación estratégica de las acciones culturales, la vinculación con el sector cultural, la implementación de acciones coordinadas con otras dependencias, la gestión de recursos financieros, así como el diseño e implementación de estrategias de comunicación en diversos medios y redes sociales institucionales.

Actividades

- Diseñar un plan municipal de cultura que contribuya a logro del objetivo y el cumplimiento de las atribuciones de la dependencia;
- Coadyuvar con el área de Administración en la elaboración del programa presupuestario de la dependencia para la gestión de recursos financieros de origen municipal;
- Coadyuvar en el diseño de programas y proyectos culturales de las áreas para la gestión de recursos financieros de origen estatal y federal, mediante concurso en convocatorias públicas;
- Supervisar y documentar la ejecución de los proyectos culturales financiados con recursos estatales y federales;

- Cumplir con los compromisos adquiridos en materia de redición de cuentas y disciplina financiera al obtener recursos de origen estatal y federal para el financiamiento de proyectos culturales;
- Promover procesos de intercambio y cooperación con otras dependencias municipales y organizaciones pares a nivel local, estatal, nacional;
- Fomentar la vinculación y participación de los agentes culturales y la comunidad artística local en las acciones culturales municipales;
- Coadyuvar en el diseño e implementación de diagnósticos participativos, mapeos comunitarios y otras herramientas metodológicas que permitan desarrollar una programación cultural pertinente y atractiva en los espacios públicos y culturales del municipio;
- Diseñar e implementar instrumentos de evaluación que permitan medir los indicadores de desempeño de la dependencia;
- Evaluar, dar seguimiento y documentar las acciones culturales realizadas por las áreas de la dependencia;
- Reportar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia mediante informes por actividad, así como informes trimestrales y anuales de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR);
- Promover la mejora continua y la calidad en los trámites y servicios culturales que ofrece la dependencia a la ciudadanía, la comunidad artística y el sector cultural;
- Coadyuvar en la profesionalización de las áreas de la dependencia, mediante la capacitación en continua materia de políticas culturales, metodologías y herramientas de gestión cultural;
- Proponer estrategias de comunicación y difusión alineadas a la Coordinación General de Comunicación Institucional, alineadas a la agenda del gobierno Municipal;
- Diseñar e implementar campañas de comunicación de la programación cultural de la dependencia, mediante la integración de una agenda cultural mensual y solicitudes de diseño por actividad;
- Generar contenidos digitales y audiovisuales de la programación cultural para su publicación en las redes sociales institucionales;

- Generar herramientas de comunicación impresas para su socialización en los espacios culturales municipales;
- Coadyuvar en la elaboración de comunicados de prensa para la realización de entrevistas y en participación en ruedas de prensa;
- Evaluar el alcance y cobertura de las estrategias implementadas por la dependencia en los diversos medios de comunicación y redes sociales;
- Coordinar y supervisar las actividades de las unidades departamentales que conforman el área: Programas Especiales y el trámite de Tasa 0%, Diseño, Difusión y Redes.

Área de Operaciones

Objetivo General

Contribuir al diseño e implementación de programas, proyectos, eventos artísticos y culturales de la Dirección de Cultura en espacios públicos municipales, a través de la coordinación de los procesos de producción, operación y logística.

Actividades

- Promover el uso de los espacios públicos municipales con fines artísticos y culturales, además de activar los ya existentes;
- Programar actividades artísticas y eventos culturales en diversos puntos de la Ciudad, que incentiven la participación de la comunidad;
- Promover el uso de los espacios públicos municipales en barrios y colonias, con fines artísticos y culturales, además de activar los ya existentes;
- Gestionar y supervisar el adecuado funcionamiento de las actividades culturales y de formación artística realizadas en los espacios públicos;
- Brindar apoyo en la producción, logística y operación de las actividades artísticas y eventos culturales realizados por la Dirección de Cultura;

- Proveer el equipo de producción, los recursos materiales y traslados necesarios para llevar a cabo las presentaciones de los grupos artísticos municipales;
- Brindar apoyo técnico para la realización de eventos, en respuesta a solicitudes realizadas por las dependencias del gobierno municipal y la ciudadanía;
- Concentrar la programación cultural a desarrollarse en el área para su envío e integración en la agenda mensual de actividades la dependencia;
- Recabar información cuantitativa para su envío e integración en los instrumentos de evaluación de la dependencia;
- Recabar evidencia fotográfica para su envío e integración en los instrumentos de evaluación y comprobación de la dependencia;
- Coordinar y supervisar las actividades de las unidades departamentales que conforman el área: Operación, Programación y Producción.

Área de Museos, Centros Culturales y Galerías.

Objetivo General

Contribuir al desarrollo cultural de la ciudad a través de la generación de estrategias que despierten el interés, fomenten el conocimiento y procuren el disfrute de las manifestaciones artísticas y el patrimonio cultural, mediante actividades de formación, capacitación, expositivas, de promoción y animación sociocultural, acordes a la advocación y contexto de cada Museo, Galería Urbana y Centro Cultural administrado por la Dirección de Cultura.

Actividades

- Coordinar la planeación, el desarrollo y la evaluación de la programación cultural de los Museos, Galerías Urbanas y Centros Culturales;
- Acompañar y supervisar la programación cultural de los espacios que conforman el área, contribuyendo al logro de sus objetivos y metas;
- Ofrecer asesoría técnica, administrativa u operativa a los espacios que conforman el área, procurando su óptimo funcionamiento;
- Detectar las oportunidades de mejora y promover la calidad en los servicios culturales que ofrecen los espacios culturales municipales;



- Detectar las necesidades de infraestructura de los espacios culturales municipales promoviendo acciones de construcción, remodelación, mantenimiento o equipamiento;
- Promover la capacitación y profesionalización del personal adscrito a los espacios culturales municipales;
- Contribuir en los procesos administrativos y en la gestión de los recursos financieros, materiales y humanos de los espacios que conforman el área;
- Supervisar el cobro por concepto de ingreso, arrendamientos o inscripción a actividades de formación artística, en las modalidades, disciplinas o espacios que aplique y de conformidad con la normatividad vigente en materia de espectáculos e ingresos;
- Promover el conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio cultural municipal, mediante la creación de grupos artísticos, clubes, comités y otras formas de organización ciudadana en los espacios que conforman el área;
- Promover el uso de los museos, galerías urbanas y centros culturales como espacios multidisciplinarios, mediante acciones colaborativas con otras áreas de la Dirección de Cultura, dependencias del Gobierno Municipal, instituciones educativas y actores sociales;
- Promover la participación de los agentes culturales del municipio y la comunidad artística local en las actividades artísticas, culturales y educativas a realizarse en los espacios que conforman el área;
- Promover la vinculación de los espacios culturales municipales con las comunidades donde se encuentran insertos, para el óptimo aprovechamiento de sus servicios;
- Mediar y colaborar en el montaje, la producción, la logística u operación de las actividades que se realizan en los espacios culturales municipales, acorde a las necesidades propias de cada evento;
- Proponer estrategias de comunicación de los contenidos artísticos y culturales de los espacios que conforman el área, además de acompañar los procesos de difusión y socialización de las actividades;
- Concentrar la programación cultural a desarrollarse en los espacios que conforman el área para su envío e integración en la agenda mensual de actividades la dependencia;



- Concentrar la información estadística y evidencias fotográficas de los espacios que conforman el área, para su envío e integración en los instrumentos de evaluación de la dependencia.
- Coordinar y supervisar las actividades de las unidades departamentales que conforman el área: Casa Museo López Portillo, Museo de la Ciudad, Museo de Paleontología, Museo Raúl Anguiano (MURA), Globo Museo del Niño, Museo del Periodismo y las Artes Gráficas (MUPAG), Museo del Panteón de Belén, C.C. La Ferro, C.C. Atlas, C.C. Colomos, C.C. Hacienda de Oblatos, C.C. Luis Páez Brotchie, C.C. San Andrés, C.C. Santa Cecilia, C.C. San Diego, Escuela del Mariachi, Escuela de Música Analco, Escuela de Música Flores Magón y Escuela de Música Santa Cecilia, Foro LARVA y Teatro Jaime Torres Bodet.

Área de Bibliotecas

Objetivo General

Promover el fomento a la lectura, así como el libre acceso de la ciudadanía a los recursos informativos, culturales y tecnológicos de las bibliotecas públicas, procurando el óptimo funcionamiento del área y la prestación de servicios de calidad.

Actividades

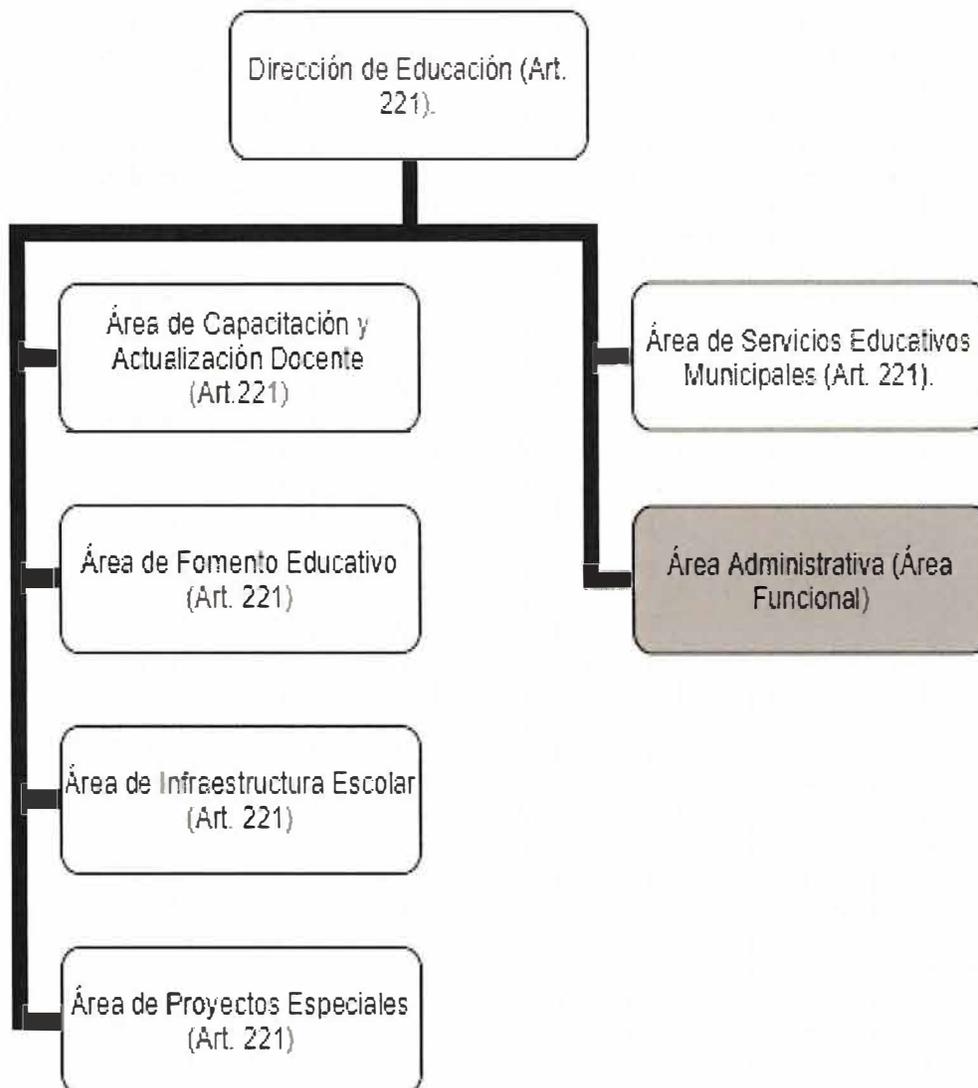
- Coordinar y administrar la Red de Bibliotecas públicas de la Dirección de Cultura.
- Acompañar y supervisar la programación de actividades educativas, culturales y recreativas en las bibliotecas públicas municipales;
- Facilitar el acceso de la población a las manifestaciones artísticas, mediante la realización de actividades en colaboración con otras áreas de la Dirección de Cultura y dependencias del Gobierno Municipal;
- Catalogar, preservar y difundir el acervo bibliográfico y las colecciones de las bibliotecas públicas municipales;
- Consolidar el hábito de la lectura en la población tapatía, principalmente entre niños y jóvenes, por medio de actividades de promoción del libro y la lectura;
- Promover la diversidad cultural, sensibilizando a la ciudadanía respecto del patrimonio cultural, la tradición oral y el conocimiento de las lenguas indígenas del municipio;



- Prestar apoyo a la autoeducación de los usuarios y la educación formal de todos los niveles a través de clubs de tareas, visitas escolares y actividades extramuros;
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades básicas de informática en la población, facilitando a los usuarios el uso de las salas de cómputo;
- Garantizar el acceso a la información a la ciudadanía, asociaciones e instituciones educativas a través de los medios de comunicación impresos.

1.2 Dirección de Educación

a) Organigrama





b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Educación se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 221. Son atribuciones de la Dirección de Educación:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Educación

Objetivo General

Coadyuvar en elevar la calidad de la educación a los estudiantes de educación básica y media superior, así como de los habitantes de la ciudad de Guadalajara.

Actividades

- Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos para promover el desarrollo de aprendizaje con innovación e implementación de pedagogías constructivistas.
- Desarrollar, mediante la concertación y cofinanciación, programas que beneficien la comunidad educativa de la ciudad de Guadalajara.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los procesos a su cargo, con el propósito de disponer de información cualitativa y cuantitativa (indicadores) sobre el desempeño de los procesos a su cargo, los resultados e impactos obtenidos y su contribución al cumplimiento del Plan Municipal de Gobernanza de Guadalajara.



- Cumplir las funciones relacionadas con su Misión y Objetivos, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones.

Área de Capacitación y Actualización Docente

Objetivo General

Brindar cursos con asesores competentes para que los profesores de nuestra ciudad continúen preparándose y tengan las herramientas y competencias para innovar y mejorar su práctica educativa.

Actividades

- Planear, diseñar, organizar, ejecutar y difundir los cursos para el Ingreso, el Incentivo, la Promoción y la Oposición, dirigidos a los docentes y directivos de los planteles escolares del nivel básico con el objetivo de capacitarlos en la obtención de habilidades y conocimientos que les permitan una formación continua.
- Realizar actividades de acompañamiento y seguimiento a los asesores en trabajo colegiado, en labores de evaluación, presentación de la logística de los cursos, informes de evaluaciones, elaboración de material didáctico y su difusión en las diferentes sedes de Guadalajara.
- Impartir cursos de actualización y asesoría a los docentes y directivos que llevan a cabo los cursos-talleres en sus diferentes sedes.
- Planear y organizar cursos para los docentes de nivel medio superior (bachillerato) con los parámetros e indicadores de cada dimensión para el perfil docente, clasificando cada una de las disciplinas que lo conforman.
- Realizar reuniones de trabajo con el Director de Educación y asesores con la temática de los nuevos cursos de profesionalización docente.



Área de Fomento Educativo

Objetivo General

Contribuir al desarrollo personal de las y los tapatíos, en edad escolar, mediante la implementación de programas y acciones de combate al rezago educativo, promoviendo y fortaleciendo, al mismo tiempo, la equidad en el acceso a la educación en los niveles de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato.

Actividades

- Llevar a cabo asesorías y generar círculos de estudio para las personas que desean aprender a leer y escribir, terminar su primaria, secundaria o bachillerato.
- Gestionar la apertura de nuevos módulos en los cuales se implementen los cuatro niveles educativos que combatan el rezago educativo.
- Promover el uso de la tecnología como herramienta para brindar los servicios educativos de primaria, secundaria y bachillerato en línea.
- Ofertar cursos de computación e inglés como una herramienta de desarrollo de habilidades y competencias.
- Realizar campañas permanentes de certificación de estudios del nivel de primaria y secundaria.
- Proponer la realización de convenios con instituciones públicas y sociales para atender el fenómeno del rezago educativo en el municipio.
- Promocionar el voluntariado como herramienta y mecanismo de colaboración ciudadana en favor de los objetivos del fomento educativo.
- Implementar en las Academias Municipales la oferta educativa de combate al rezago educativo y promover la oferta educativa de las propias Academias Municipales.



Área de Infraestructura Escolar

Objetivo General

Identificar y priorizar las necesidades de infraestructura de los planteles educativos de Educación Básica de Guadalajara para proceder a la rehabilitación de los mismos.

Actividades

- Planear y Organizar todo lo relacionado a esta Área.
- Gestionar ante la autoridad competente la adquisición de herramientas y material necesarios para cumplir eficientemente y con calidad los servicios encomendados.
- Organizar y Coordinar el personal integrado en esta Jefatura para realizar en trabajo colegiado las acciones correspondientes.
- Coordinar acciones de mejora, mediante la rehabilitación de interiores y exteriores en pintura de planteles escolares otorgando un espacio digno para la estancia de los estudiantes y docentes de Guadalajara.
- Coordinar acciones preventivas y correctivas de plagas existentes en las escuelas de Guadalajara.
- Coordinar las acciones de diagnóstico y de reparación de las instalaciones eléctricas y fontanería logrando así un mejor servicio de los centros escolares.
- Coordinar las acciones preventivas de poda de árboles que se encuentran dentro de los centros escolares.
- Coordinar las acciones de diagnóstico y de reparación de las instalaciones de herrería interiores y exteriores de los centros escolares.
- Coordinar las acciones de impermeabilización de techos de los centros escolares.
- Coordinar las acciones de diagnóstico y de reparación menores de los planteles con intervenciones de albañilería.

Área de Proyectos Especiales

Objetivo General

Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Educación a través del diseño e implementación de programas, proyectos y acciones estratégicas de educación no formal e informal.

Actividades

- Diseñar e implementar actividades lúdicas de promoción de la lectura en los planteles escolares y los espacios públicos abiertos y cerrados.
- Implementar mecanismos de vinculación con instituciones de educación públicas y privadas en todos los niveles y modalidades a fin de propiciar una agenda en beneficio del desarrollo educativo, profesional y personal de las y los tapatíos.
- Diseñar e implementar actividades extracurriculares de educación, ciencia y tecnología que coadyuven a la formación y desarrollo de habilidades y competencias de las y los tapatíos de todas las edades.
- Realizar eventos y actividades tendientes a promover y fortalecer los valores cívicos y de identidad en la población general y en niñas, niños y adolescentes; así como de actividades y eventos de reconocimiento a los diferentes actores de la comunidad educativa de nuestro municipio.
- Implementar actividades educativas, en forma lúdicas artística y cultural, que promuevan valores de paz y coadyuven a prevenir conductas delictivas.



Área de Servicios Educativos Municipales

Objetivo General

Brindar cursos de capacitación a la población de Guadalajara para el trabajo y la formación a lo largo de la vida, generando así oportunidades de desarrollo personal y de empleo o autoempleo que permitan mejorar sus condiciones de vida.

Actividades

- Crear y aplicar programas en materia de educación.
- Elaborar proyectos de apoyo a la ampliación de los servicios educativos y formación para el trabajo.
- Elaborar proyectos de apoyo a la ampliación de los servicios educativos y de formación a lo largo de la vida.
- Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados.
- Proponer convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias oportunidades de empleo.
- Planificar, administrar e implementar la oferta educativa en la modalidad de bachillerato tecnológico en enfermería y optometría.

Área Administrativa

Objetivo:

Planear, organizar, ejecutar, evaluar y retroalimentar las acciones correspondientes a la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, de la Dirección de Educación Municipal, orientados a lograr su óptimo aprovechamiento en beneficio del cumplimiento de la misión institucional y en el marco del cumplimiento estricto de la normatividad vigente, de la transparencia y la mejora continua.

Actividades

- Elaborar, gestionar y administrar el presupuesto anual de la Dirección de Educación Municipal;
- Administrar y vigilar el buen uso de los recursos materiales;
- Administrar y gestionar los recursos financieros;
- Administrar, gestionar, tramitar altas, bajas y modificaciones del personal asignado a la Dirección;
- Administrar, elaborar y gestionar los contratos por honorarios asimilables al salario y prestación de servicios;
- Administrar, gestionar y controlar el pago de la nómina y demás prestaciones
- Administrar, controlar y llevar registro de las asistencias del personal de base y confianza;
- Administrar y gestionar el mantenimiento del parque vehicular de la Dirección;
- Registrar, administrar y gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, así como de los demás servicios;
- Coordinar la elaboración de la Matriz de Indicadores por Resultados, así como su evaluación y seguimiento;
- Atender los requerimientos de transparencia y acceso a la información en el ámbito de su competencia, y
- Las demás que le señalen como de su competencia el Director de Educación Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

1.3 Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 222. Son atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, además de las previstas en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, las siguientes:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza

Objetivo General

Fortalecer las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio.

Actividades

- Reforzar las normas y los procedimientos institucionales para la participación ciudadana en el municipio con un enfoque transversal.
- Fomentar la cultura de la participación ciudadana.
- Trabajar en la construcción de comunidad, la cohesión social y la cultura de paz en el municipio de Guadalajara



Área de Capacitación, Difusión y Comunicación Ciudadana

Objetivo General

Es la unidad encargada, de otorgarle conocimientos y herramientas al personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana, entorno a la Participación Ciudadana; la Gobernanza; y Derechos Humanos, a través de programas; cursos; y/o seminarios, dirigidos a los integrantes de la dirección; las entidades gubernamentales; miembros de las representaciones vecinales; y la población en general.

Actividades

- Establecer los programas de capacitación para el personal de la dirección; los organismos sociales; organismos vecinales; OSCs; y a la población en general;
- Realizar capacitaciones constantes al personal de la dirección; los organismos sociales; organismos vecinales; OSCs; y a la población en general;
- Lograr los convenios necesarios con Instituciones Públicas y privadas para generar los programas de capacitación necesarios;
- Vincular a las diversas dependencias que integran el Gobierno de Guadalajara con los programas de capacitación;
- Generar talleres; cursos; Seminarios; y Diplomados, dirigidos al personal de la dirección; los organismos sociales; organismos vecinales; OSCs; y a la población en general;
- Elaborar el programa anual de Fomento a la Participación Ciudadana y la Gobernanza;
- Realizar las capacitaciones bajo los principios rectores del Reglamento de Participación Ciudadana;

- Generar y diseñar contenidos de infografía, material impreso o digital para la difusión de la cultura de la participación ciudadana; Derechos Humanos; Gobernanza; Responsabilidad Patrimonial De Las Entidades Públicas; y la Corresponsabilidad Ciudadana;
- Capacitar, comunicar y difundir las herramientas de Participación Ciudadana en coordinación con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana;
- Solicitar los informes necesarios al personal a su cargo;
- Los demás que establezca el titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

Área de Innovación, Metodología y Estadística Ciudadana.

Objetivo General

Es la unidad encargada de buscar nuevos métodos, para la realización de las actividades del personal de la Dirección de Participación Ciudadana, partiendo de los ya existentes, con el objetivo de innovar mediante un conjunto de procedimientos racionales, utilizados para dar solución a un problema o facilitar una actividad; De igual manera es la generadora de la infografía geo-referencial del Municipio de Guadalajara, entorno a sus delimitaciones territoriales por área o zonas. Así como captar y plasmar en números el desempeño de las actividades realizadas por la Dirección.

Actividades

- Administrar el Registro Municipal bajo lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara;
- Resguardar y distribuir del material geo-referencial;



- Generar el vínculo con la dirección de innovación gubernamental, para la creación de herramientas electrónicas para el desempeño, eficaz y eficiente del personal de la dirección de participación ciudadana; y
- Las demás que establezca el titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

Área de Organización Ciudadana

Objetivo General

Es la unidad operativa relacionada con los Organismos Sociales y las Organizaciones Vecinales, la cual se encuentra conformada por: un Coordinador Operativo de la Unidad; ocho Coordinadores Zonales; y Enlaces Sociales, quienes tienen por objetivo, lograr el correcto funcionamiento de las ya mencionadas representaciones vecinales, lo anterior con apego a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, empleando como principio rector la Gobernanza, para generar oportunidades y soluciones, promoviendo la participación ciudadana en las colonias o zonas que integran el Municipio de Guadalajara.

Actividades

- Supervisar el funcionamiento de los Consejos Zonales y Consejos Sociales;
- Documentar la integración y el desarrollo de las representaciones vecinales de su competencia, bajo un expediente;
- Fomentar el impulso del desarrollo de las actividades de las Representaciones Vecinales;
- Ser el vínculo de las representaciones vecinales con las diversas áreas dependencias que integran el Gobierno de Guadalajara;
- Rendir los informes correspondientes que le solicite el Director de Participación Ciudadana, sobre el desempeño, desarrollo y status de las representaciones vecinales;
- Inscribir a las nuevas representaciones vecinales en el Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos;



- Renovar las representaciones vecinales a su cargo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara;
- Otorgar las herramientas necesarias al personal adscrito a su unidad para las renovaciones de los organismos sociales;
- Administrar de manera adecuada el archivo de las representaciones vecinales;
- Solicitar los informes necesarios al personal a su cargo sobre el desempeño, desarrollo y status de las representaciones vecinales;
- Las demás que establezca el titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

Área de Vinculación con Consejos Consultivos, Asociaciones Vecinales y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Objetivo General

Es la Unidad, que vincula a los Consejos consultivos y OSCs, reconocidos por el Ayuntamiento de Guadalajara, para tener en todo momento una comunicación constante que sirva de interlocución para trabajar en conjunto con dichas representaciones vecinales una agenda de trabajo, logrando con lo anterior atender y resolver las inquietudes y dudas entre los vecinos de Guadalajara referentes a las actividades realizadas por el Gobierno de Guadalajara en materia: cultural, deportiva y de esparcimiento.

Actividades

- Supervisar el funcionamiento de los Consejos Consultivos y OSCs;
- Documentar la integración y el desarrollo de los organizaciones de su competencia, bajo un expediente;



- Fomentar el impulso del desarrollo de las actividades de los representaciones vecinales a su cargo;
- Ser el vínculo de las representaciones vecinales a su cargo con las diversas dependencias que integran el Gobierno de Guadalajara;
- Rendir los informes correspondientes que le solicite el Director General de Participación Ciudadana, sobre el desempeño, desarrollo y status de las representaciones vecinales a su cargo;
- Administrar de manera adecuada el archivo de las representaciones vecinales a su cargo;
- Solicitar los informes necesarios al personal a su cargo sobre el desempeño, desarrollo y status de las representaciones vecinales a su cargo;
- Las demás que establezca el titular de la Dirección de Participación Ciudadana.

1.4 Dirección de Protección Animal

a) Organigrama





b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Protección Animal se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 223. Son atribuciones de la Dirección de Protección Animal:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Protección Animal

Objetivo General

Impulsar el bienestar animal en nuestra ciudad

Actividades

- Conducir y orientar la política que en materia de control y protección a los animales se lleve a cabo en el municipio.
- Planear, operar y supervisar el funcionamiento y la prestación de los servicios públicos de protección animal;
- Implementar una amplia y permanente campaña para promover la cultura de la protección y respeto a los derechos de los animales;

Área de Control Animal.

Objetivo General

Control Animal tiene como misión preservar la salud, el bienestar y la vida de los animales, fomentando su entrega responsable, así como acciones de protección y control poblacional.

Actividades

- Responsabilizarse de la atención y prevención de la zoonosis en la especie canina, felina y especies susceptibles, con especial atención de la prevención y erradicación de la rabia en el municipio;
- Ofrecer el servicio permanente de vacunación y esterilización;
- Organizar campañas de vacunación y esterilización;
- Fomentar la cultura de la entrega responsable;
- Proporcionar los servicios de medicina preventiva y curativa;
- Implementar el programa de captura bajo los lineamientos establecidos en las normas aplicables;
- Llevar a cabo el registro y control de los animales que por su naturaleza o adiestramiento sean potencialmente peligrosos, así como de los adiestradores.
- Apoyar a las demás dependencias municipales, estatales y federales, que así lo soliciten en la captura y destino de los animales.
- Apoyar a Integración Animal en las prácticas médicas de su población animal.
- Aceptar los animales que sean entregados por las asociaciones protectoras, rescatistas o ciudadanos voluntarios, para su sacrificio justificado.



Área de Integración Animal.

Objetivo General

Integración Animal tiene como objetivo, funcionar como centro de enseñanza en actividades relacionadas con los animales o mediante las cuales se pueda fomentar la cultura de su protección, mediante convenios con las entidades educativas dedicadas a la formación de médicos veterinarios o a otros profesionistas, así como hogar temporal de los animales canalizados y bajo su resguardo.

Actividades

- Ser la residencia temporal de los animales canalizados que han sido capturados por encontrarse en situación de abandono y en buenas condiciones de salud, los que estarán en espera de ser recuperados por sus dueños;
- Ser la residencia temporal de los animales asegurados por Protección Animal, en tanto se tome la decisión del destino que se les dará;
- Entregar en entrega responsable a los que no hayan sido recuperados por sus dueños;
- Seleccionar a los que se puedan adiestrar, para ser animales de compañía con personas de la tercera edad, pacientes con enfermedades crónicas o terminales, perros guías, perros escuchas, de rescate, actividades deportivas, guardia y custodia y detección de droga o explosivos;
- Entregar al Centro los ejemplares que no sean recuperados por sus dueños, dados en entrega responsable o seleccionados para su adiestramiento, para que sean sacrificados humanitariamente;
- Ofrecer el servicio de vacunación y esterilización;
- Funcionar como centro de enseñanza en actividades relacionadas con los animales o mediante las cuales se pueda fomentar la cultura de su protección, mediante convenios con las entidades educativas dedicadas a la formación de médicos veterinarios o a otros profesionistas;

- Impartir mediante actividades programadas, pláticas de orientación en materia de protección y cuidados, propiciando el acercamiento de los animales alojados, especialmente con los niños y los jóvenes;
- Funcionar como un lugar en el que los voluntarios desarrollen diversas actividades en apoyo de los animales ahí alojados; y
- Las demás actividades que se consideren adecuadas para lograr la protección de los animales.

Área de Protección Animal.

Objetivo General

El Área de Protección Animal tiene como objetivo fundamental velar por la observancia de la normativa relacionada con el cuidado y protección de los animales en el término municipal, así como denunciar aquellos hechos de los que tenga conocimiento y que pudieran ser constitutivos de infracción en dicha materia.

Actividades

- Llevar a cabo las visitas de inspección y verificación para el cumplimiento de la normativa en temas de Protección Animal;
- Elaborar las actas de infracción por incumplimiento a las disposiciones municipales y en su caso remitirlas para su calificación a la dependencia competente;
- Orientar a los ciudadanos respecto del contenido de este reglamento para lograr el control y evitar el maltrato animal;
- Apercebir de las sanciones en que pueden incurrir en caso de su incumplimiento;
- Levantar las infracciones y clausuras cuando así proceda;



- Llevar un registro de los que sean infraccionados con el objeto de acreditar la reincidencia para el caso de la aplicación de las sanciones;
- Intervenir en los casos de flagrancia y asegurar a los animales para su debida protección;
- Asesorar y apoyar al personal de las dependencias municipales en la aplicación y cumplimiento del presente reglamento y en cualquier actividad relacionada con la protección de los animales;
- Emitir dictámenes sobre cualquier asunto relacionado con los animales, mismos que tendrán carácter de obligatorio para el caso de que se trate, para ello podrá apoyarse en la asesoría que proporcionen expertos en cada una de las materias;
- Acudir al llamado del ciudadano que denuncie cualquier maltrato o acto de crueldad con los animales;
- Intervenir en los casos que sean encomendados por la Dirección de Protección Animal;
- Canalizar a los Centros de Mediación Municipal, los conflictos que se susciten entre vecinos por algún asunto relacionado con los animales y que pueda solucionarse mediante el avenimiento de las partes evitando así la aplicación de sanciones;
- Implementar las medidas preventivas y precautorias necesarias para lograr la seguridad de las personas y los animales;
- Establecer una relación de apoyo y coordinación con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Dirección de Bomberos y Protección Civil o cualquier otra dependencia, en los casos que así lo ameriten;



- Poner a disposición de los jueces municipales con apoyo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a los infractores cuando se trate de una falta grave a lo dispuesto en el presente ordenamiento;
- Asegurar a los animales en caso de que exista la necesidad, poniéndolos a disposición del CCA para su cuidado, en tanto se cumple con las disposiciones contenidas en el reglamento;
- Realizar las denuncias correspondientes ante el ministerio público en los casos en que se presuma la existencia de un delito;
- Emitir opinión si le es solicitada, sobre el desempeño de los integrantes de los Comités de Protección a los Animales;
- Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia o permiso relacionado con los animales;
- Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;
- Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Área de Vinculación Ciudadana.

Objetivo General

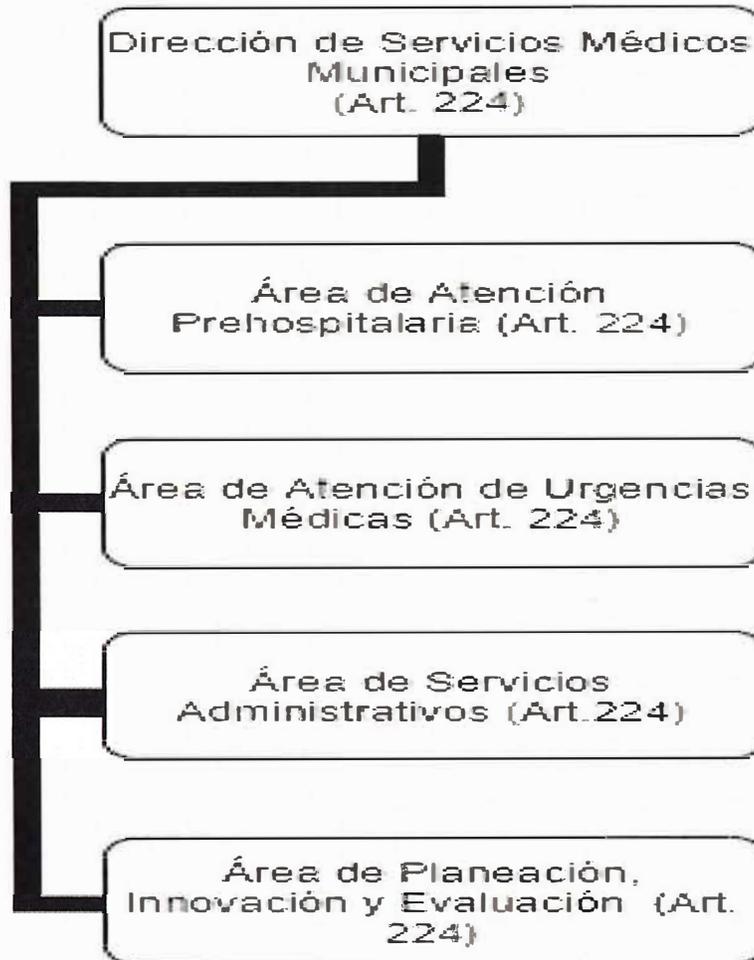
El Área de Vinculación Ciudadana tiene como misión, planear y establecer una agenda con la sociedad civil, en materia de protección animal, priorizando la prevención, educación, difusión y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Actividades

- Generar programas necesarios para la captación de fondos por parte de la iniciativa privada;
- Planear y establecer una agenda con la sociedad civil, en materia de protección animal, priorizando la prevención, educación, difusión y el cumplimiento de la normatividad aplicable;
- Impulsar acciones conjuntas con la sociedad civil y los demás ámbitos de gobierno, en materia de Protección Animal;
- Convenir y concertar acciones y programas de coordinación y cooperación con escuelas veterinarias, asociaciones civiles, instituciones diversas y personas interesadas en la protección animal;
- Proponer los mecanismos de cooperación con sus similares, así como con la sociedad civil y demás instituciones;
- Propiciar los convenios con universidades públicas o privadas para que sus estudiantes, presten el servicio social en las mismas y los docentes especialistas proporcionen asesoría en los diferentes temas de control y protección a los animales, en el plazo y términos que en el convenio se señale; y
- Generar programas y convenios de colaboración tendientes a promover la adopción de animales de compañía, para lo cual se podrá auxiliar de instituciones públicas, iniciativa privada y/o organizaciones no gubernamentales.

1.5 Dirección de Servicios Médicos Municipales

a) Organigrama





b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Servicios Médicos Municipales se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 224. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección Servicios Médicos Municipales

Objetivo General

Otorgar servicios de atención prehospitalaria y de urgencias médico quirúrgicas con alta eficiencia, calidad y seguridad a los pacientes, dentro de un esquema de asociación intermunicipal, así como promover las condiciones para la prevención, protección y promoción de la salud.

Actividades

- Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;
- Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes;
- Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio;

- Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía:
- Implementar los protocolos de intervención específicas para los padecimientos de alta prevalencia;
- Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas;
- Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;

Área de Atención Prehospitalaria

Objetivo General

Asegurar el funcionamiento adecuado y oportuno de la atención prehospitalaria en urgencias médicas y coordinar las acciones rumbo a la metropolización de la dicha atención.

Actividades

- Definir y proponer al superior jerárquico, las políticas administrativas en materia prehospitalaria y asegurar su cumplimiento.
- Difundir las especificaciones técnicas que deban tener las ambulancias y equipo biomédico para los procesos de licitación y entregarlas al área correspondiente.
- Participar activamente en la implementación de un sistema de gestión de la calidad de los procesos prehospitalarios.
- Desarrollar y mantener procesos para identificar, documentar y analizar eventos médicos y no médicos, adversos o potencialmente adversos, con la finalidad de mejorar la seguridad del paciente y la calidad en el cuidado del paciente.

- Revisar periódicamente la atención prehospitalaria brindada a los pacientes, mediante herramientas de auditoria como la revisión de los formatos de reporte de atención prehospitalaria.
- Participar activamente en las actividades administrativas que afecten la atención médica del servicio.
- Elaborar y presentar a la dirección, el presupuesto operativo anual del Área de Atención Prehospitalaria.
- Establecer, supervisar y aplicar en conjunto con las áreas competentes las guías de tratamiento (protocolos de atención) del servicio, asegurando la actualidad de las mismas.
- Desarrollar en conjunto con la Área de Atención de Urgencias Médicas, los programas específicos para entidades clínicas específicas con el fin de abatir la morbi-mortalidad de las 10 principales patologías de nuestra comunidad.
- Participar activamente en el proceso de contratación, entrenamiento y educación médica del personal prehospitalario, asegurando la competencia y actualización del personal, así como en la verificación de la atención médica de los pacientes críticamente enfermos o lesionados.
- Ser el responsable sanitario de las unidades ambulancias ante la Comisión de Protección contra Riesgos Sanitarios de Jalisco (COPRISJAL).
- Coordinar la atención de las urgencias médicas prehospitalarias del municipio de Guadalajara.
- Planear y programar las acciones del Área de atención prehospitalaria, en coordinación con los responsables de la atención prehospitalaria de las unidades médicas,
- Controlar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas de: Mantenimiento de vehículos, cabina, eventos especiales, escuadrón

motorizado, rescate ori3n, y ambulancias, que integran el 1rea de Atenci3n Prehospitalaria,

- Establecer la coordinaci3n con los titulares de las unidades m3dicas en el caso de requerirse apoyo inminente en caso de urgencia o desastres con otras instituciones o dependencias de los diferentes niveles de gobierno,
- Establecer las relaciones necesarias para la operaci3n del sistema prehospitalario y las dem1s necesarias rumbo a la metropolizaci3n, con los responsables de este proceso de los diferentes municipios que integran la zona metropolitana, y
- En general, todas aquellas que le confieran las disposiciones jur3dicas y administrativas aplicables y las asignadas por el superior jer1rquico.

1rea de Atenci3n de Urgencias M3dicas

Objetivo General

Coordinar y apoyar a los titulares de las unidades m3dicas en el desarrollo de sus funciones, as3 como, sugerir acciones de correcci3n en la atenci3n de consultas y urgencias m3dicas.

Actividades

- Coordinar de forma efectivas el trabajo operativo de las diferentes unidades m3dicas.
- Establecer con apoyo de los titulares de las unidades de urgencias m3dicas (Cruz Verde) redes de atenci3n m3dica para hacer m1s eficientes los recursos.
- Dise1ar e implementar esquemas integrales de intervenci3n durante la atenci3n a pacientes en urgencias m3dicas y en 1reas de hospitalizaci3n.
- Coordinarse con el 1rea de Atenci3n Prehospitalaria para en cualquier situaci3n de urgencia por enfermedad o accidente de manera oportuna y eficaz.



- Implementar esquemas de integración de riesgos para la salud de los habitantes de Guadalajara y promover la coordinación con las demás instituciones para la solución de los problemas que aquejan a los grupos vulnerables (niños, ancianos y marginados).
- Auxiliarse del área de comunicación social del municipio para fomentar la participación social bajo el principio del auto cuidado y la autogestión de la salud.
- Proponer en coordinación de los titulares de las unidades médicas, programas de enseñanza y capacitación para la formación de recursos humanos en procesos de atención de urgencias y consultas médicas.
- Apoyar las acciones de innovación y modernización de los procesos de atención médica, de urgencias y hospitalización de la Dirección de Servicios Médicos Municipales en su conjunto.
- Participar en la conformación de la metrópoli de los servicios de urgencias de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Definir, implantar y controlar estrategias e instrumentos administrativos necesarios, que garanticen la calidad en la prestación de los servicios médicos, hospitalarios y de atención a urgencias médicas.
- Coordinar la supervisión de su equipo de trabajo y evaluar los servicios para corregir las desviaciones e implementar alternativas de solución a la problemática existente mediante asesorías y apoyo técnico.
- Promover el establecimiento y operación del patronato, de los comités técnico-médicos establecidos por la normatividad vigente, y
- En general, todas aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por el superior jerárquico.



Área de Servicios Administrativos

Objetivo General

Coordinar y establecer sistemas y procedimientos para la administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales, que permitan la operación eficiente y eficaz, de las diferentes unidades médicas/orgánicas que integran la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Actividades

- Gestionar y administrar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el logro de los objetivos de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Proponer al director, la instauración e impartición de los cursos de capacitación que considere necesarios al personal adscrito a dicha dependencia, a fin de lograr su desarrollo personal y la máxima eficiencia en la prestación de los servicios a su cargo, así como coordinar los mismos.
- Vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, así como, supervisar su aplicación, verificando que ésta se lleve a cabo de forma honesta y eficiente.
- Monitorear que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales, contables y legales, y que el ejercicio del gasto, corresponda a lo programado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Dirigir y supervisar el control y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles en uso de las unidades médicas/orgánicas.
- Aprobar los procesos de adquisición, abastecimiento de insumos y de servicios generales de las diferentes unidades médicas/orgánicas en apoyo a sus procesos de trabajo.
- Definir y establecer políticas administrativas que faciliten la administración estratégica de los procesos de trabajo operativo.
- Vigilar la correcta aplicación de las políticas y lineamientos en el área de personal, así como llevar el monitoreo del sistema de registro de asistencias por parte del personal.



- Establecer coordinación y relación con otras dependencias municipales para la realización de los trámites administrativos correspondientes, y
- En general, todas aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por el superior jerárquico

Área de Planeación, Innovación y Evaluación

Objetivo General

Planear, organizar y evaluar de manera estratégica los servicios médicos municipales con enfoque sectorial y metropolitano, así como impulsar los sistemas de información médico-estadísticos, y las tecnologías de la información idóneas para mejorar los procesos de atención a la salud y logística administrativa.

Actividades

- Promover y coordinar los procesos de planeación estratégica de los servicios de atención a la salud del municipio, acorde con los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo, así como proporcionar al efecto asesoría y apoyo técnico a las unidades aplicativas.
- Proporcionar, dentro del ámbito de su competencia, asesoría y apoyo técnico a las unidades médicas del Municipio, para la implementación y consolidación del sistema de planeación de los servicios.
- Implantar instrumentos técnicos administrativos para la unificación de políticas y criterios en la elaboración de manuales de organización y de procesos.
- Conducir la integración y dictaminar el manual de organización y los manuales específicos de organización de las unidades médicas/orgánicas, así como proponer modificaciones a la estructura organizacional de la Dirección de Servicios Médicos Municipales y sus unidades aplicativas.
- Coordinar la elaboración del capítulo correspondiente a salud, del Plan de Desarrollo Municipal y los respectivos informes anuales de resultados.

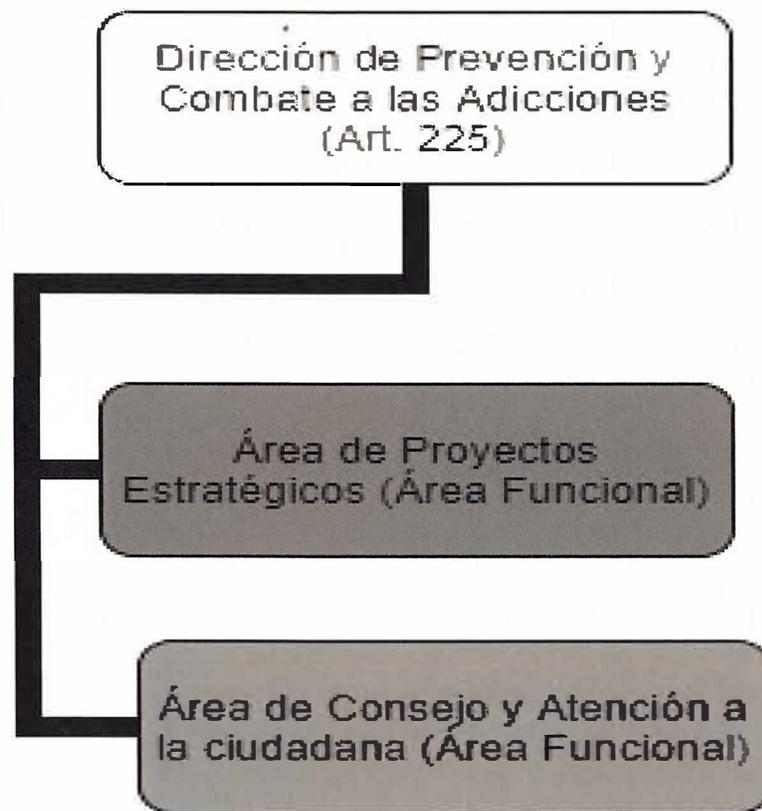


- Promover mecanismos de coordinación con las autoridades médicas de los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a fin de establecer paulatinamente la “metropolización de los servicios de atención prehospitalaria y de urgencias médicas”.
- Promover y organizar la consulta popular y/o participación ciudadana a fin de formular, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de salud del municipio.
- Participar, en el ámbito de sus responsabilidades, en la integración de proyectos para la mejora de la infraestructura y equipamiento de las unidades médicas del municipio, y la respectiva gestión de recursos financieros para su implementación.
- Coordinar la operación y desarrollo sostenido del sistema de información en salud, con la colaboración de las unidades médicas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Dirigir e impulsar la implantación y desarrollo de los programas de informática médica, así como vigilar el buen funcionamiento de los mismos en las unidades aplicativas.
- Organizar, operar y controlar el sistema de evaluación de los programas y servicios de salud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales en su conjunto.
- Promover e implementar en las unidades médicas/orgánicas, sistemas electrónicos de información, así como, promover el aprovechamiento de la información para el análisis e interpretación de la misma, para la toma de decisiones.
- Participar en la acreditación o certificación de las unidades médicas del municipio, así como colaborar en los programas y procesos de mejora de la calidad y seguridad en la atención.

- Apoyar en la constitución y funcionamiento del Comité Municipal de Salud, y
- En general, todas aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por el superior jerárquico.

1.6 Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones

a) Organigrama





b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección Prevención y Combate a las Adicciones se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 225. La Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones, tiene las siguientes atribuciones:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones

Objetivo General

Proporcionar Servicios de prevención, reinserción y atención al consumo de sustancias y Conductas adictivas en Guadalajara.

Actividades

- Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de prevención y combate a las adicciones;
- Fomentar y generar las acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y su atención oportuna en centros escolares o diversos lugares estratégicos del municipio;
- Promover planes, programas y acciones de reinserción social de personas en situación de adicción al ámbito social, laboral, cultural y educativo del municipio;
- Realizar estudios que tengan por objeto identificar el consumo temprano del tabaco, alcohol, fármacos y otras sustancias adictivas en el municipio, y formular programas y estrategias para su erradicación;



- Difundir en el municipio hábitos de salud entre la población, así como las consecuencias de consumir tabaco, alcohol, otras sustancias psicoactivas y diversas conductas compulsivas adictivas, a fin de prevenir las adicciones.
- Promover la participación de instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado en la reinserción social de personas adictas del municipio que fueron rehabilitadas.

Área de Proyectos Estratégicos

Objetivo General

Desarrollar y gestionar los recursos de información y materiales para llevar a cabo los proyectos estratégicos y su operación dentro de la dirección, dar seguimiento y reportar los resultados de cada proyecto, así como evaluarlos.

Actividades

- Apoyar al director en la consolidación de los proyectos de la dirección.
- Diseñar y documentar la operación de los programas de la Dirección.
- Gestionar recursos informativos y materiales para la consolidar los proyectos de la Dirección.
- Dar Seguimiento a los proyectos y actividades de la Dirección alineados con la Coordinación.
- Revisar y dar seguimiento a los asuntos administrativos de la Dirección.
- Todas las demás que se deriven de las actividades de la Dirección

Área de Consejo y Atención Ciudadana

Objetivo General

Vincular las actividades de la Dirección con el Consejo Consultivo para la Prevención y Combate a las Adicciones de Guadalajara, dar atención a las particularidades de la ciudadanía a través de estrategias integrales que vinculen a la ciudadanía, el consejo y la dirección. Atender y derivar casos que requieran tratamiento o atención especializada en adicciones.

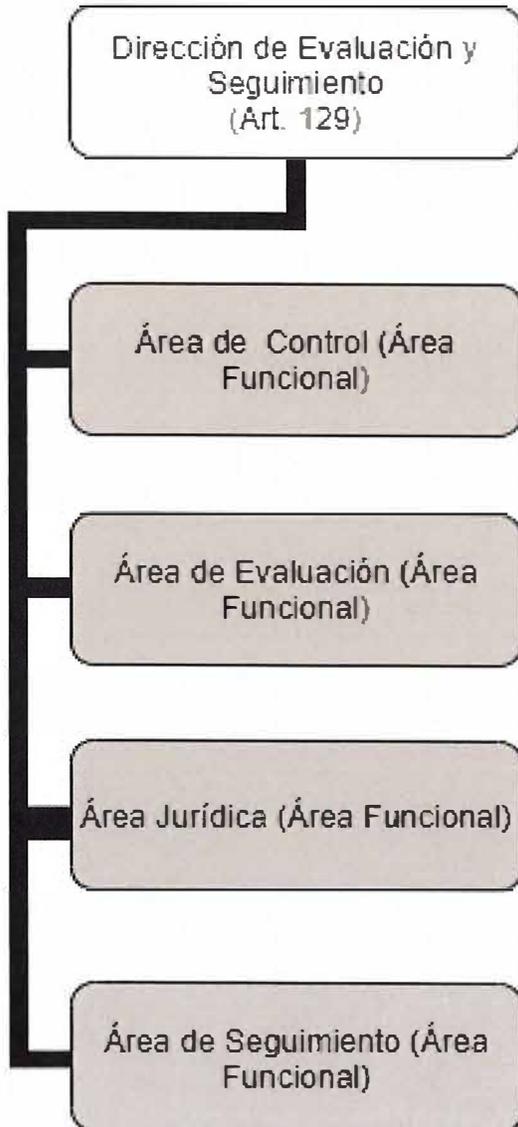


Actividades

- Atención personal a las particulares de la ciudadanía en temas relacionados con la prevención, la atención y combate a las adicciones en Guadalajara.
- Seguimiento de los temas de orden legal que atañen a las funciones de la Dirección y que la vinculan con el consejo y la ciudadanía.
- Entregar reportes de desempeño y atención a la ciudadanía.
- Seguimiento a los temas administrativos de la dirección que sean de su competencia, como son Recursos Humanos, manejo de archivo, registro de atenciones y otros.
- Apoyo en la implementación de programas y proyectos de la dirección.
- Todas las demás que se deriven de las actividades de la Dirección.

1.7 Dirección de Evaluación y Seguimiento

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 129. (...):

I. Dirección de Evaluación y Seguimiento:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Evaluación y Seguimiento

Objetivo General

Realizar periódicamente la valoración de los principales programas y actividades de la Coordinación General de Construcción de Comunidad

Actividades

- Diseñar e implementar instrumentos de evaluación que permitan medir los indicadores de desempeño de las direcciones que componen la Coordinación de Construcción de Comunidad.
- Evaluar, dar seguimiento y documentar las acciones realizadas por las direcciones que integran la Coordinación de Construcción de Comunidad.
- Reportar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de la direcciones que integran la Coordinación de Construcción de Comunidad mediante informes por actividad, así como informes trimestrales y anuales de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR);

- Promover la mejora continua y la calidad en los trámites y servicios de las diferentes direcciones que integran la Coordinación de Construcción de Comunidad.
- Apoyar en la planeación de los proyectos especiales de las direcciones que integran la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Área de Control

Objetivo General

Apoyar al Director de Evaluación y Seguimiento y colaborar con el Área de Evaluación en la conformación de sistemas de medición y control de indicadores de las direcciones que conforman la Coordinación de Construcción de Comunidad.

Actividades

- Apoyar al Director en la creación de indicadores de gestión y administrativos.
- Apoyar en la planeación de los proyectos de las Direcciones.
- Dar Seguimiento a los proyectos y actividades de las Direcciones que conforman la Coordinación.
- Revisar y dar seguimiento a los asuntos administrativos de la Dirección de Evaluación y Seguimiento.
- Generar mecanismos de control internos.
- Todas las demás que se deriven de las actividades de la coordinación.

Área de Evaluación

Objetivo General

Apoyar al Director de Evaluación y Seguimiento en la conformación de sistemas de medición, seguimiento y evaluación de las direcciones que conforman la Coordinación y apoyo administrativo general.

Actividades

- Apoyar al Director en la creación de indicadores de gestión y administrativos.
- Apoyar en la planeación de los proyectos de las Direcciones.
- Apoyo en temas administrativos.
- Todas las demás que se deriven de las actividades de la coordinación.

Área Jurídica

Objetivo General

Resolver asuntos y trámites jurídicos de las direcciones integrantes de la coordinación a fin de dar soluciones jurídicas sustentadas en derecho que permitan el adecuado desarrollo de las actividades de las mismas así como resolver los asuntos Jurídicos de la propia coordinación y dar seguimiento a los mismos.

Actividades

- Dar asesoría técnica, jurídica, y legal a las Direcciones que conforman la coordinación.
- Ser el enlace jurídico entre las direcciones y la coordinación general.
- Dar seguimiento a los procesos jurídicos que necesiten las Direcciones de la coordinación.
- Apoyar a las Direcciones en trámites y asuntos jurídicos en los que necesiten apoyo legal.
- Todas las demás que se deriven de las actividades de la coordinación.

Área de Seguimiento

Objetivo General

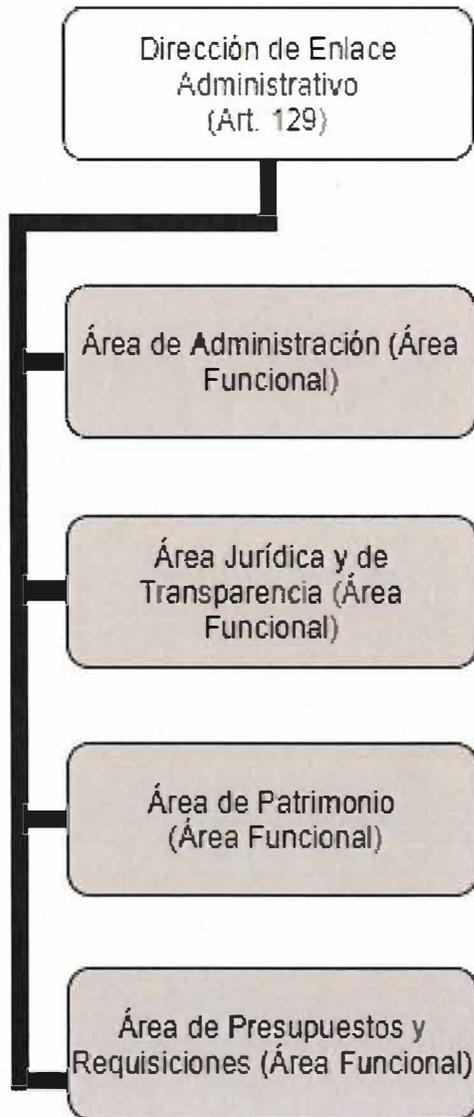
Apoyar al Director de Evaluación y Seguimiento y colaborar con el Área de Evaluación en la conformación de sistemas de medición y seguimiento de indicadores y programas de las direcciones que conforman la Coordinación de Construcción de Comunidad.

Actividades

- Apoyar al Director en la creación de indicadores de gestión y administrativos.
- Apoyar en la planeación de los proyectos de las Direcciones.
- Dar Seguimiento a los proyectos y actividades de las Direcciones que conforman la Coordinación.
- Todas las demás que se deriven de las actividades de la coordinación.

1.8 Dirección de Enlace Administrativo

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo:

Artículo 129. (...):

I. (...)

II. Dirección de Enlace Administrativo:

...

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Enlace Administrativo

Objetivo General

Trabajar en la integración administrativa y operativa de las direcciones con la finalidad de hacer más eficiente la labor de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Actividades

- Gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, informáticos y materiales de la dependencia;
- Ejercer y controlar el presupuesto de la dependencia y sus áreas.
- Coadyuvar en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Dar asesoría técnica y propiciar la capacitación del personal responsable de las áreas a fin de incrementar su productividad dentro de las funciones específicas de sus atribuciones.

- Monitorear que la documentación comprobatoria del gasto, cumpla con los requisitos fiscales, contables y legales, y que el ejercicio del gasto, corresponda a lo programado por las Direcciones que integran la Coordinación de Construcción de Comunidad.

Área de Administración

Objetivo General

Ser el vínculo de comunicación interna entre la Dirección General de Recursos Humanos y las direcciones Generales que integran la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Actividades

- Constituir un vínculo de comunicación interna entre la Dirección General de Recursos Humanos y las diferentes Direcciones Generales que integran la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- Dar asesoría técnica y propiciar la capacitación del personal responsable de las áreas a fin de incrementar su productividad dentro de las funciones específicas de sus atribuciones.
- Participar de manera conjunta con los enlaces administrativos de las diferentes Direcciones Generales en la solución de problemas internos de funcionamiento tanto en todo lo relacionado con la Dirección General de Recursos Humanos, así como, cualquier tipo de problemática administrativa que pudiera suscitarse dentro de sus áreas o bien respecto a la colaboración interna entre las diferentes Direcciones Generales que integran la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- Ser enlace y facilitador de acciones que garanticen el eficiente y expedito funcionamiento de las distintas áreas a cargo de la Coordinación.



Área Jurídica y de Transparencia

Objetivo General

Dar atención inmediata a los requerimientos que haga al respecto el Área de Transparencia Municipal, respondiendo de manera adecuada y oportuna o bien canalizar de manera expedita cuando lo solicitado no corresponda a la Coordinación como tal o a cualquiera de las diferentes Direcciones Generales que integran la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Actividades

- Dar una adecuada respuesta a los requerimientos emitidos por la Área de Transparencia del Municipio de Guadalajara en tiempo y forma.
- Dar asesoría técnica respecto a los procedimientos adecuados para poder responder de manera adecuada la solicitud.
- Apoyar a las diferentes Direcciones Generales que integran la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que de ser necesario respondan de manera adecuada verificando que se centralice dicha información en esta área para efectos de medición y alcances de los requerimientos solicitados.
- Apoyar a las diferentes Direcciones Generales que integran la Coordinación General de Construcción de Comunidad en la revisión de los diferentes contratos que realizan las mismas.

Área de Patrimonio

Objetivo General

Llevar un control de los bienes patrimoniales (muebles y vehículos) de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Actividades

- Apoyar a las diferentes Direcciones Generales que integran la Coordinación General de Construcción de Comunidad en la realización y verificación de los informes semestrales de los bienes muebles y vehículos.
- Realizar los informes semestrales de los bienes muebles y vehículos

- Realizar los resguardos individuales a los trabajadores de la Coordinación de Construcción de Comunidad.
- Llevar el registro de los servicios de los vehículos de la Coordinación de Construcción de Comunidad.

Área de Presupuestos y Requisiciones

Objetivo General

Dar apoyo a las direcciones para la adecuada aplicación del presupuesto (basado en resultados) con la finalidad de hacer más eficiente la labor de las direcciones que componen la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Actividades

- Ser enlace y facilitador de acciones que garanticen el eficiente y expedito funcionamiento de las distintas áreas a cargo de la Coordinación.
- Analizar y orientar al personal de las diferentes direcciones sobre la correcta aplicación y destino eficiente del presupuesto.
- Apoyar en la elaboración de las requisiciones del despacho y de las dependencias que requieran apoyo para las mismas.
- Ser el enlace ante la Tesorería para apoyar a las direcciones en pagos a proveedores y transferencias presupuestales.
- Ser el enlace ante Almacén General para solicitar material de computación, limpieza y papelería.



I. Glosario

Actividades: Es el conjunto de tareas o labores específicas que debe realizar una persona, departamento, unidad. También puede definirse como una o más operaciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una misma persona o una misma unidad administrativa. Ej. Cotizar materiales.

Acuerdos: Son las resoluciones tomadas por una o varias personas que se sujetan voluntariamente a realizar alguna acción.

Atribuciones: Son las facultades otorgadas a una unidad administrativa como de su exclusiva competencia, por un ordenamiento legal (Constitución, Leyes, Reglamentos, Circulares, Acuerdos).

Dependencia: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Gobierno Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tienen encomendados. Estas dependencias son: las Direcciones o Coordinaciones.

Educación Cívica: Conjunto de saber y conocimientos que se transmiten con el fin de que se entienda y se asuma el papel de cada persona en su calidad de ciudadano del país, estado y municipio al asumir responsabilidades y derechos, también fomenta el respeto por los valores nacionales y locales que fortalecen la identidad de la persona como miembro de comunidad territorial.

Función: Actividad o al conjunto de actividades que pueden desempeñar uno o varios elementos a la vez, obviamente de manera complementaria, en orden a la consecución de un objetivo definido.

Infraestructura Escolar: Conjunto de intervenciones que realiza la Dirección de Educación en los edificios de las escuelas públicas del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) asentadas en el Municipio de Guadalajara y cuyo objetivo es mejorar dichos espacios educativos a fin de que el alumnado cuente con un ambiente digno para desarrollar su proceso de aprendizaje.

Atención Prehospitalaria: Servicio que proporciona el paramédico a personas, que tienen una condición clínica de peligro en cuanto a su vida, órgano o función.

Centro de Comunicaciones (Cabina): Área encargada de recibir, administrar, transmitir y procesar información relativa a la emergencia con unidades superiores, subordinado y externos para el cumplimiento de la misión.

Urgencia: Situación evidente que amenaza la vida o la integridad de un órgano o extremidad si no se proporciona una atención médica inmediata.

Consulta externa: Es el área que imparte atención médica a enfermos no internados, cuyo padecimiento permite que acudan en forma programada a el seguimiento de su patología.

Hospitalización: Ingreso de una persona enferma o herida en un hospital para su examen, diagnóstico, tratamiento y curación por parte del personal médico.

Trabajo Social: Es la acción organizada y desarrollada por el profesional social con las personas, con el objeto de superar los obstáculos que impiden el avance en la recuperación de la salud de los pacientes.

Innovación Educativa: Conjunto de ideas, procesos y estrategias, más o menos sistematizados, mediante los cuales se trata de introducir y provocar cambios en las prácticas educativas vigentes que son administradas y controladas por el Gobierno Municipal.

Normatividad: Desde un concepto jurídico, es la regla o mandato que establece la forma en que debe ordenarse un determinado grupo social. La norma es la que prescribe, prohíbe, autoriza o permite determinada conducta humana.

Pedagogía Urbana: Es todo el proceso de enseñanza-aprendizaje que tiene lugar en los espacios públicos de la ciudad, pudiendo ser espacios abiertos o cerrados. Con la condición que la enseñanza se otorgue fuera de las aulas y está dirigida absolutamente para todas las personas que habitan la ciudad.

Procedimiento: Serie de labores concatenadas, que constituyen una sucesión cronológica y la manera de ejecutar un trabajo, encaminados al logro de un fin determinado.

Proceso: Secuencia de actividades que tienen la finalidad de lograr un resultado, generalmente crea un valor agregado para el ciudadano, utilizando los recursos que transforman elementos de entrada (insumos) en elementos de salida (servicios). Los recursos pueden incluir personal, finanzas, instalaciones, equipos, técnicas y métodos.

Programa: Anticipo de lo que se planea realizar en algún ámbito o circunstancia.

Proyecto: Conjunto de actividades emprendidas por una persona o una entidad para alcanzar un objetivo específico. Dichas actividades fueron planificadas y se encuentran relacionadas entre sí y se desarrollan de manera conjunta.

Puesto: Conjunto de operaciones, cualidades, responsabilidades y condiciones que forman una unidad de trabajo específica e impersonal.

Responsable: Es la persona encargada de editar, revisar y actualizar periódicamente el documento controlado que le fue asignado.

Servicio: Es la acción de satisfacer las necesidades públicas.

Servicios Educativos: Conjunto de servicios y bienes educativos que se oferta a los ciudadanos de Guadalajara por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del Área de Servicios Educativos Municipales que se encuentra adscrita a la Dirección de Educación.

Vinculación Educativa: Conjunto de programas y proyectos de la Dirección de Educación Municipal que se desprenden de la labor coordinada entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y las instituciones de educación media superior, tecnológica y superior mediante un convenio previamente signado por ambas partes.

Visión: Refiere a una imagen que la organización plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra.

Albergue: Lugar para dar refugio y proteger de peligros e inclemencias del tiempo a animales en desamparo;

Animal Adiestrado: Los animales que son entrenados por personas autorizadas mediante programas cuyo fin es modificar su comportamiento con el objeto de que realicen funciones de vigilancia, protección, guardia, detección de estupefacientes, armas y explosivos, acciones de búsqueda y rescate de personas, terapia, asistencia, entretenimiento y demás acciones análogas;

Animales de Compañía o Mascota: Al animal que vive y convive con las personas, con fines educativos, sociales o de entretenimiento, sin ningún fin lucrativo, todas aquellas especies que se ha logrado domesticar y están bajo el cuidado del hombre;

Asociación Protectora: son entidades sin ánimo de lucro cuyo fin principal es ayudar en todo lo posible a los animales y el respeto del medio ambiente.

Bienestar Animal: Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio;

Casa Puente: Se considera casa puente al predio, finca, hogar, refugio, casa de entrega responsable o similar, en el que temporalmente permanecen animales rescatados, durante su rehabilitación física y emocional;

Convenio: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Desparasitación: Eliminación de los parásitos de un organismo mediante medicamento.

Esterilización: Operación que tiene por objeto privar a un animal de la facultad de reproducción.

Maltrato animal: Todo hecho, acto u omisión intencional o imprudencial que pueda causar dolor o sufrimiento a un animal;

Médico Veterinario: Persona física con título de médico veterinario zootecnista con cédula profesional vigente, registrado ante la Dirección de Protección Animal;

Rabia: Enfermedad infecciosa, causada por un virus, que padecen ciertos animales, especialmente los perros, y que se transmite a otros animales y al hombre a través de la saliva.

Rescatista de Animales: Individuo que constantemente está en busca de animales desprotegidos, abandonados, en malas condiciones de higiene, golpeados o maltratados, para darles una vida mejor.

Asociación Vecinal: Como aquellas formas de organización vecinal constituidas con el auxilio de la Dirección sin reunir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en materia civil, con domicilio en el Municipio de Guadalajara;

Comité Vecinal: La forma transitoria de organización de los vecinos de un fraccionamiento o condominio para gestiones básicas ante las entidades gubernamentales;

Consejo Consultivo: Al organismo colegiado de naturaleza ciudadana cuya función primordial es apoyar y asesorar a las entidades gubernamentales en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, que no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al Órgano de Gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva;

Consejo Municipal: El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, Jalisco;

Federación de Organizaciones: A la agrupación o unión de organizaciones vecinales en los términos establecidos en el presente Reglamento;

Ley del Gobierno: La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

Mecanismos de Participación Ciudadana: Como aquellos mecanismos del orden jurídico del Municipio establecidos en el presente Reglamento, cuyo objeto sea materializar la voluntad de la sociedad para la toma de decisiones fundamentales de gobierno, la generación de políticas públicas, ejercer los derechos difusos y, en general, para la gobernanza del mismo;

OSCs: A los organismos de la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales;

Organismos Sociales: Instancias de participación ciudadana, de gestión y garantes del pleno ejercicio de los derechos ciudadanos establecidos en el orden jurídico municipal;

Organizaciones Vecinales: A las diversas formas en como los vecinos del Municipio se agrupan para la discusión de los asuntos de interés común para sus integrantes, la protección y cooperación mutua para solventar las necesidades compartidas y la mejora en su calidad de vida, así como la de su entorno;

Registro Municipal: El Registro Municipal de actos, organismos y asociaciones vinculados con los procesos ciudadanos;

Plebiscito: Mecanismo de participación ciudadana directa que se lleva a cabo a instancia del Consejo Municipal, mediante el cual se somete a consideración de los habitantes del Municipio en general, para su aprobación o rechazo, los actos o decisiones de gobierno, de manera previa a su ejecución;

Referéndum: Mecanismo de participación ciudadana directa que se lleva a cabo a instancia del Consejo Municipal, mediante el cual los habitantes del Municipio en general, manifiestan su aprobación o rechazo a la creación, modificación, abrogación o derogación de reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones de carácter general aprobados por el Ayuntamiento;

Consulta Ciudadana: Mecanismo de participación ciudadana directa a través del cual se somete a consideración de los habitantes del Municipio, las decisiones y actos de gobierno de impacto o afectación directa en una o varios de las delimitaciones territoriales o zonas del Municipio, así como los temas que son competencia de los organismos sociales, distintos a aquellos que correspondan al resto de mecanismos de participación ciudadana directa, así como los programas operativos anuales de las entidades gubernamentales;

Presupuesto Participativo: Mecanismo de gestión y de participación ciudadana directa, mediante la cual la población del Municipio en general, elige las obras públicas y programas a ejecutarse en un ejercicio fiscal, de entre un listado de propuestas, a efecto de determinar cuál es la priorización de la ciudadanía en relación a las obras públicas y programas a realizarse por el Municipio;

Ratificación de Mandato: Mecanismo de participación ciudadana directa y de rendición de cuentas, por medio del cual se somete a escrutinio de la población en general, la continuidad o no del Presidente Municipal;

Asamblea Municipal: La Asamblea Municipal es la instancia de participación ciudadana que aglutina a la representación de los consejos de zona del Municipio;

Consejo de Zona: Es la forma de organización social de naturaleza ciudadana, conformada por representantes de los consejos sociales, los consejos consultivos y los OSCs que se integren en la delimitación territorial que determine el Presidente Municipal a propuesta del Consejo Municipal;

Consejo Social: es la forma de organización ciudadana conformada por representantes de las organizaciones vecinales, consejos consultivos, los OSCs y la ciudadanía en general que se integren en la delimitación territorial que determine el Presidente Municipal a propuesta del Consejo Municipal para el desarrollo y fomento de la participación ciudadana.

Sociedades Cooperativas: De conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Actividades museísticas: Acciones de conservación, investigación, difusión y exposición realizadas en los museos, con fines de estudio, educación y disfrute; las cuales abonan a su uso como espacios de encuentro, reflexión e interacción de la ciudadanía con su patrimonio e identidad cultural.

Agentes culturales: Se trata de las diversas personas y organismos que participan en las políticas culturales como hacedores, consumidores o mediadores de los productos y servicios culturales que se generan en sus territorios específicos.

Animación sociocultural: Conjunto de prácticas sociales que tienen como finalidad estimular la iniciativa y participar de las comunidades en el proceso de su propio desarrollo y en las dinámicas locales y globales de la vida sociopolítica y cultural en que están integradas.

Artesanía: Producto derivado de la práctica artesanal, elaborado en serie a partir de técnicas tradicionales que involucran el uso de herramientas y máquinas simples (no industriales), además de un trabajo físico y mental; que se elaboran con materias primas naturales procedentes del territorio y que, de acuerdo a sus características, puede tener diversos usos: utilitario, funcional, decorativo, estético, simbólico, religioso.

Cultura: Conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social". Es un recurso potencial para el desarrollo social, político y económico del mundo globalizado, además de

un dispositivo político que hace posible la creación de nuevos significados en torno a la vida personal y colectiva a través del capital simbólico.

Derecho a la Cultura: Libre acceso, disfrute y participación de los bienes y servicios que presta el Estado en materia, así como al patrimonio material e inmaterial; la elección de una identidad y pertenencia a una comunidad cultural; la comunicación y expresión en la lengua o idioma de elección; la protección de los intereses morales y patrimoniales por derechos de propiedad intelectual; así como el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones que faciliten su acceso.

Ciudadanía cultural: La ciudadanía refiere a pertenencia a una comunidad política, social y civil. Permite a los grupos unidos por ciertos rasgos físicos, sociales y culturales afines, participar en las esferas públicas y en la política, sobre la base de esas características e intereses compartidos.

Comunidad artística: Grupo social que comparte una historia, un territorio, una identidad y tradiciones culturales, que además crea vínculos basados en la empatía, intereses y una aspiración de vida en común. Por tanto, la comunidad artística refiere a los agentes que componen el gremio artístico en sus diferentes lenguajes expresivos o disciplinas como son la música, danza, teatro, literatura, artes plásticas, medios audiovisuales, entre otros.

Cultura Popular: Es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad fundadas en la tradición como expresión de su identidad cultural y social, sus normas y valores; las cuales se transmiten oralmente, por transmisión generacional o reproducción social.

Desarrollo cultural: El desarrollo es un proceso de crecimiento y cambio estructural de una ciudad o región en el que se equilibran diversos factores en la búsqueda de una mejor calidad de vida para la población, que busca satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones.

Diagnósticos participativos: Recogen de manera colectiva las inquietudes y percepciones de las comunidades y agentes culturales con el fin de generar un análisis que sustente el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de cultura.

Espacios culturales municipales: Edificios de uso cultural que forman parte del patrimonio cultural inmueble del municipio, así como de la infraestructura cultural administrada por la Dirección de Cultura.

Evento cultural: Acción cultural eventual desarrollada en los espacios públicos o recintos culturales municipales, que conlleva un proceso de planificación,

organización, control y evaluación, así como un alto estándar de calidad en su ejecución y una estrategia de comunicación adecuada, debido al impacto que representa en los indicadores y metas institucionales.

Gestión cultural: Práctica social, campo profesional y disciplina académica orientada a impulsar los elementos simbólicos de una sociedad, para crear las condiciones que permiten su producción, reproducción, supervivencia y trascendencia; que tiene como objetivo la promoción del cambio social a través de la cultura.

Gestor cultural: Son agentes culturales presentes en diversos contextos históricos y culturales, encargados de seleccionar los objetos simbólicos, construir imaginarios y producir nuevas representaciones sociales, que participan activamente en la estructuración y transformación del mundo social; mediante una acción profesional consistente y sistemática, que requiere del dominio de capacidades y competencias (principalmente de interlocución, mediación, dinamización), el uso de metodologías y técnicas especializadas, el conocimiento del contexto y sujeto social para el que se trabaja, así como los agentes y dinámicas del campo cultural.

Grupos artísticos municipales: Organizaciones colectivas conformadas por creadores de diversas expresiones artísticas. Los grupos artísticos municipales se crean por iniciativa de la ciudadanía y con el apoyo de los Centros Culturales Municipales, actualmente son administrados por una Coordinación y programados por el área de Operaciones de Dirección de Cultura.

Logística de eventos: Proceso de carga, traslado, montaje, disposición, desmontaje y almacenamiento del mobiliario, equipamiento, materiales o herramientas que se utilizarán para la realización de evento cultural.

Manifestaciones artísticas: Expresiones creativas que hacen uso de diversos medios de representación o lenguajes, permiten a las personas mostrar sus ideas, emociones y percepción sobre el mundo exterior a partir del reconocimiento de su propia identidad y diversidad.

Mapeos comunitarios: Herramienta participativa de diagnóstico que muestra de manera visual o mapa colectivo, una realidad concreta del territorio y sus relaciones con los ciudadanos que lo habitan, en donde las fronteras, tanto las reales como las simbólicas, son continuamente alteradas y desbordadas por el accionar de los individuos.

Patrimonio Cultural: Está constituido por los recursos, elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad humana y del entorno

natural. El patrimonio tangible contempla los bienes muebles e inmuebles artísticos, arquitectónicos, arqueológicos e industriales, el paisaje y las áreas naturales protegidas; mientras que el patrimonio intangible integra las artes del espectáculo, las prácticas artesanales, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, las técnicas artesanales tradicionales, además de expresión oral y lenguas vivas.

Políticas culturales: Conjunto de intervenciones planificadas y sistematizadas, que ejecutan el Estado, los organismos de la sociedad civil, las empresas privadas, las sociedad y la comunidad artística, cuya finalidad es satisfacer las necesidades y demandas culturales de una determinada población o promover el desarrollo de sus representaciones simbólicas.

Producción escénica: Conjunto de procesos organizativos, administrativos, operativos y de logística implementados para la materialización de un espectáculo escénico (generalmente de teatro, danza o música), frente un público o audiencia, en un espacio destinado para la representación como son los foros, teatros, auditorios o salas de espectáculos (aunque también puede presentarse en espacios públicos abiertos o alternativos) y que conjuga una serie de elementos discursivos, corporales, visuales, sonoros y técnicos.

Programa cultural: Herramienta de gestión que constituye un esfuerzo de articulación del conjunto de proyectos y actividades institucionales que persiguen el logro de objetivos similares, en el marco de un periodo de tiempo y recursos determinados.

Promoción cultural: Metodología particular de intervención sociocultural que, acorde a las necesidades, demandas y posibilidades del contexto, así como a los objetivos las políticas culturales; contribuye al desarrollo cultural de una ciudad mediante la creación, la conservación, la difusión, la movilización y la administración de recursos culturales; además del fortalecimiento de las industrias creativas, la preservación de la diversidad, el patrimonio cultural, la infraestructura cultural, y la generación de acciones de capacitación cultural y formación artística.

Proyecto cultural: Instrumento que sistematiza y establece un diseño previo a la operación de una acción cultural. Por lo tanto, constituye la unidad elemental dentro del proceso planeación y racionalización de decisiones, además de que responde a una problemática social específica, persigue unos objetivos o resultados definidos, articula un conjunto de actividades, se desarrolla en un periodo de tiempo determinado e involucra el uso de diversos recursos

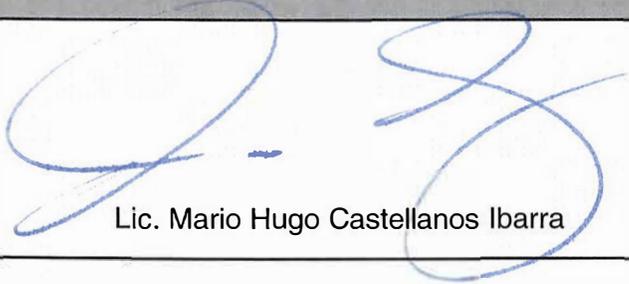
Sector cultural: Se refiere al campo de acción de las políticas culturales donde convergen agentes de diversos niveles de gobierno y sectores económicos, como

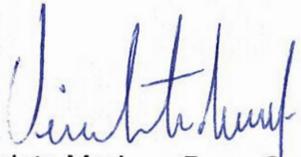
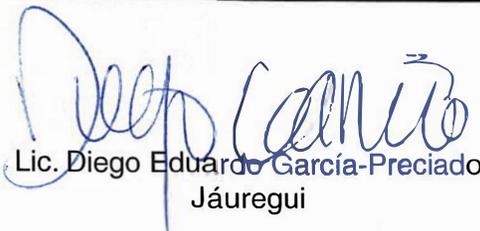
son el Estado, la empresa privada y la sociedad civil. También se refiere a un Sector de actividad económica con impactos en la economía de una ciudad que mantiene sinergias con otros sectores económicos y productivos basados en las actividades, manifestaciones culturales y prácticas artísticas.

Vinculación cultural: Capacidad para aprovechar las condiciones del entorno cultural y transformarlas en beneficio de la sociedad. Como unidad organizacional, un área de vinculación cultural buscará promover prácticas, procesos o redes de colaboración entre el sector cultural, que permitan potencializar las capacidades colectivas, crear sinergias para resolver problemáticas sociales comunes, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo cultural del municipio.



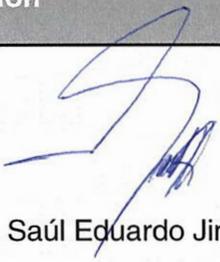
J. Autorizaciones

Firmas de Autorización	
 Lic. Mario Hugo Castellanos Ibarra	
Titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad	
 Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo	
Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	

Visto Bueno	
 Lic. Violeta Mariana Parra García	 Mtro. Bruno Alejandro Comejo Flores
Titular de la Dirección de Cultura	Titular de la Dirección de Educación
 Lic. Diego Eduardo García-Preciado Jáuregui	 MVZ. Juan Antonio Barragán Sánchez
Titular de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza	Titular de la Dirección de Protección Animal

 Dr. Miguel Angel Andrade Ramos	 Mtra. Dulce María Valencia Vega
Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales	Titular de la Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones
 Lic. Estefanía Padilla Martínez	 C. Jonathan Javier Torres Romero
Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento	Titular de la Dirección de Enlace Administrativo

Conformidad	
 Mtra. Laura Verónica Torres Torres	
Titular de la Dirección de Recursos Humanos	

Asesoría y Supervisión	
 Mtro. Alejandro Iñiguez Vargas	 Ing. Saúl Eduardo Jiménez Camacho
Jefe del Departamento de Gestión de la Calidad	Titular de la Dirección de Innovación Gubernamental